



Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora

Observatorio de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Marco institucional de México para la CID

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	<p>La ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 28 corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores las siguientes funciones:</p> <p>I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>II. - Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.</p> <p>III. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte.</p> <p>IV. Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o los permisos para adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos.</p>	Presidencial

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
<p>Agencia Mexicana de Cooperación Internacional (AMEXCID)</p>	<p>La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que AMEXCID tiene las siguientes funciones:</p> <p>I. Concertar, coordinar y estimular las acciones de cooperación internacional con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;</p> <p>II. Coadyuvar con la Secretaría en la elaboración del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación, el cual deberá ser presentado al Consejo Consultivo para sus observaciones y recomendaciones;</p> <p>III. Asesorar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sobre los tratados internacionales y convenios interinstitucionales que suscriba en materia de cooperación internacional;</p> <p>IV. Apoyar, supervisar, evaluar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, a la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Programa;</p> <p>V. Establecer, bajo criterios objetivos y transparentes, la calificación de cooperante y precisar los alcances de su misión, en los acuerdos internacionales que se suscriban en la materia, tanto para los nacionales mexicanos que participen en acciones de cooperación internacional en terceros países como de extranjeros que lo hagan en México, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales;</p>	<p>Presidencial</p>

	<p>VI. Celebrar, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, convenios con los gobiernos de las entidades federativas, de municipios, universidades e instituciones de educación superior e investigación, pertenecientes al sector público, para la realización de acciones de cooperación internacional;</p> <p>VII. Celebrar, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, convenios de colaboración con agencias de cooperación internacional de otras naciones para realizar acciones conjuntas en terceros países con menor desarrollo relativo, con apego al artículo 8 de esta Ley;</p> <p>VIII. Administrar, como parte de sus funciones, el Registro Nacional y el Sistema Nacional del Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo;</p> <p>IX. Promover, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, la constitución de un fondo para el financiamiento de las acciones de cooperación internacional y de los programas específicos consignados en acuerdos y convenios, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título Cuarto de esta Ley;</p> <p>X. Ejercer las funciones generales asignadas en el Reglamento Interior de la Secretaría y en acuerdos reglamentarios que de él deriven, y</p> <p>XI. Las demás que le correspondan, conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	
--	--	--

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
<p>Secretaría de Gobernación (SEGOB)</p>	<p>La Ley Orgánica de la Administración Pública establece que la SEGOB tiene las siguientes funciones:</p> <p>XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;</p> <p>XXIV. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;</p> <p>XXV. Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos;</p> <p>XXX. Contribuir en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;</p> <p>XXXI. Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos.</p>	<p>Presidencial</p>

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
<p>Secretaría de Economía (SE)</p>	<p>La Ley Orgánica de la Administración Pública establece que la Secretaría de Economía tiene las siguientes funciones:</p> <p>I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;</p> <p>II.- Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;</p> <p>III.- Establecer la Política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;</p> <p>IV.- Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país.</p> <p>X.- Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo;</p> <p>X bis. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;</p> <p>XII.- Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología;</p>	<p>Presidencial</p>

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
<p>Secretaría de Gobernación (SEGOB)</p>	<p>La Ley Orgánica de la Administración Pública establece que la SEGOB tiene las siguientes funciones:</p> <p>XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;</p> <p>XXIV. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;</p> <p>XXV. Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos;</p> <p>XXX. Contribuir en lo que corresponda al Ejecutivo de la Unión, a dar sustento a la unidad nacional, a preservar la cohesión social y a fortalecer las instituciones de gobierno;</p> <p>XXXI. Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos.</p>	<p>Presidencial</p>

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE)	<p>La Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE) tiene un papel importante a nivel internacional, debido a la relevancia que actualmente tiene el tema de las inversiones en el mundo.</p> <p>Entre las actividades que realiza la DGIE, se destacan las de conducir y coordinar la participación de México en los foros y organismos internacionales sobre inversión extranjera, a fin de promover la cooperación internacional, fomentar el entendimiento de buenas prácticas, impulsar la creación de mejores políticas públicas, incrementar la negociación de instrumentos internacionales y promover al país en el exterior.</p>	Secretaría de Economía
Presidencia	<p>La Constitución Mexicana en su Art. 89 establece que la Presidencia tiene las siguientes funciones:</p> <p>X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. (Art. 89, Constitución Mexicana).</p>	

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p>	<p>La Ley Orgánica de la Administración Pública establece que la SEMARNAT tiene como funciones:</p> <p>IX. Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias;</p> <p>XV. Desarrollar y promover metodologías y procedimientos de valuación económica del capital natural y de los bienes y servicios ambientales que éste presta, y cooperar con dependencias y entidades para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económica;</p> <p>XX. Imponer, con la participación que corresponda a otras dependencia y entidades, las restricciones que establezcan las disposiciones aplicables sobre la circulación o tránsito por el territorio nacional de especies de la flora y fauna silvestres procedentes del o destinadas al extranjero, y promover ante la Secretaría de Economía el establecimiento de medidas de regulación o restricción a su importación o exportación, cuando se requiera para su conservación y aprovechamiento;</p> <p>XXI. Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geo-hidrológicos, así como el sistema meteorológico nacional, y participar en los convenios internacionales sobre la materia;</p> <p>XLI. Elaborar y aplicar en coordinación con las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; y de Relaciones Exteriores, las políticas públicas encaminadas al cumplimiento de las acciones de mitigación y adaptación que señala la Ley General de Cambio Climático.</p>	<p>Presidencial</p>

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)	<p>La perspectiva de la Dirección General de Vida Silvestre ante los Convenios y Acuerdos Internacionales es utilizar los mecanismos de cooperación internacional como una herramienta que impulse y contribuya a la protección de la biodiversidad, logrando un aprovechamiento sustentable a través del manejo de la vida silvestre, la participación de los sectores de la sociedad, una gestión pública eficiente y de calidad en beneficio de las generaciones presentes y futuras.</p>	SEMARNAT
Secretaría de Educación Pública (SEP)	<p>La ley Orgánica de la Administración Pública establece que la SEP tiene las siguientes funciones:</p> <p>viii.- Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica, y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orientar, en coordinación con las dependencias competentes del gobierno federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica;</p> <p>ix.- Patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico;</p> <p>x.- Fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros, con la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>iii.- Otorgar becas para que los estudiantes de nacionalidad mexicana puedan realizar investigaciones o completar ciclos de estudios en el extranjero;</p> <p>xvii.- Organizar misiones culturales;</p>	Presidencial

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
<p>Dirección General de Relaciones Internacionales de la SEP (DGRI)</p>	<p>I. Fomentar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que sean competentes, las relaciones en materia educativa y cultural con otros países, así como participar e intervenir, en su caso, en la formulación de programas de cooperación internacional, políticas y estrategias de financiamiento internacional en la materia;</p> <p>II. Proponer, en coordinación con la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, iniciativas conducentes al desarrollo de políticas y estrategias encaminadas al logro de una posición competitiva de las instituciones mexicanas de educación media superior y superior dentro del ámbito internacional;</p> <p>III. Proponer, en coordinación con la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, políticas y estrategias, así como planes de mediano y largo plazo, para fortalecer la participación nacional en los programas internacionales de cooperación técnica y financiera para el desarrollo educativo;</p> <p>IV. Representar a la Secretaría en el cumplimiento de los compromisos que se deriven de los programas de carácter internacional a que se refiere este artículo;</p> <p>V. Coordinar las actividades que realicen las unidades administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de convenios internacionales y supervisar su ejecución;</p> <p>VI. Auxiliar al Secretario en la coordinación de los organismos de carácter internacional que tengan su sede en el país y que realicen funciones en las materias de competencia de la Secretaría</p>	<p>SEP</p>

- | | | |
|--|--|--|
| | <p>VII. Promover y fomentar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el intercambio de investigadores, profesionales y estudiantes;</p> <p>VIII. Organizar y desarrollar, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, programas de becas con otros países y organismos internacionales, así como fomentar el desarrollo de esquemas de cooperación horizontal y de apoyo mutuo en beneficio de las instituciones educativas nacionales;</p> <p>IX. Propiciar y organizar la participación de la Secretaría, de sus órganos desconcentrados y entidades paraestatales del sector coordinado por ella, en congresos, reuniones, asambleas y eventos internacionales de carácter educativo, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>X. Promover y difundir, en coordinación con los órganos desconcentrados y entidades paraestatales del sector coordinado por la Secretaría, la cultura de México en el extranjero, y</p> <p>XI. Atender a los funcionarios extranjeros que visiten el país en comisión oficial para asuntos de la competencia o interés de la Secretaría.</p> | |
|--|--|--|

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
<p>Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT)</p>	<p>El Área de Planeación y Cooperación Internacional es la encargada del diseño e instrumentación de políticas de Cooperación Internacional en materia de formación de recursos de alto nivel, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como de movilidad de investigadores mexicanos y sus contrapartes en el extranjero.</p> <p>La Dirección de Evaluación y Cooperación Internacional en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores administra la cooperación internacional en ciencia y tecnología. Así mismo buscan las oportunidades de cooperación internacional incluyendo la concurrencia de aportes público y privados, nacionales e internacionales, para la generación, ejecución y difusión científica y tecnológica; así como de modernización tecnológica y de formación de recursos humanos especializados para la innovación y el desarrollo tecnológico de la industria.</p>	<p>Presidencial</p>
<p>Secretaría de Energía (SENER)</p>	<p>La Ley Orgánica de la Administración Pública establece que la SENER tiene las siguientes funciones:</p> <p>IV. Participar en foros internacionales respecto de las materias competencia de la secretaría, con la intervención que corresponda a la secretaría de relaciones exteriores, y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias.</p>	<p>Presidencial</p>

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
<p>Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)</p>	<p>Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 19 de Julio de 2004 establece en el: Artículo 18. La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Realizar la planeación necesaria para configurar estrategias, programas, proyectos y acciones para el desarrollo social;</p> <p>II. Establecer los criterios y lineamientos para el diseño y la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales, y emitir opiniones técnicas en la materia;</p> <p>III. Proponer adecuaciones y reformas a los programas, proyectos y acciones de la Secretaría;</p> <p>IV. Diseñar propuestas de programas, proyectos y acciones para el desarrollo social;</p> <p>V. Proponer en el ámbito de su competencia reglas de operación para los programas sociales y modificaciones a las mismas;</p> <p>VI. Apoyar técnicamente a las entidades federativas que lo soliciten en la planeación y la elaboración de sus programas y proyectos de desarrollo social, de acuerdo a las políticas establecidas por la Secretaría;</p> <p>VII. Proponer a su superior jerárquico estrategias, políticas, criterios, objetivos y metas para la Secretaría en el ámbito internacional;</p>	<p>Presidencial</p>

VIII. Establecer la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución para la asignación de los recursos del Ramo General de Aportaciones Federales para entidades federativas, relativos a la materia de desarrollo social y convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la metodología y los mecanismos correspondientes para las asignaciones municipales, en la distribución de los recursos a que se refiere esta fracción, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, en el ámbito de su competencia;

IX. Proponer y, en su caso, negociar y dar seguimiento a los acuerdos, convenios de colaboración y declaraciones conjuntas que el titular de la Secretaría y los responsables de las unidades administrativas promuevan ante sus contrapartes de otros países y organismos internacionales, en coordinación con las dependencias competentes;

X. Canalizar los intereses específicos de las diferentes unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector en materia internacional ante las diferentes instancias, instituciones internacionales y gobiernos extranjeros y dar seguimiento a las acciones correspondientes;

XI. Proporcionar de acuerdo con las políticas que emita la Secretaría, la información, asesoría y cooperación técnica que le requieran otras unidades administrativas de la Secretaría en materia de relaciones internacionales, así como otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XII. Proponer la postura oficial de la Secretaría en materia internacional y coordinar su participación en los foros internacionales de su competencia e interés.

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAJ)		SENER
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	<p>La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en coordinación con la SRE, lidera la parte mexicana en las reuniones de las Subcomisiones Binacionales de Agricultura, las negociaciones bilaterales en materia agrícola, ganadera, pesquera; y en general, en los asuntos de desarrollo y mercado internacional de su ámbito.</p> <p>También, SAGARPA actúa como una instancia técnica que representa a nuestro país en diversos temas relacionados con el sector agroalimentario los cuales son analizados por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) de la ONU, el G20 y otras alianzas de naciones para el desarrollo de acciones conjuntas, por ejemplo para reducir las emisiones de gases con efecto invernadero.</p>	Presidencial
Secretaría de Turismo (SECTUR)	<p>La ley de Orgánica de Administración Pública establece que SECTUR tiene las siguientes funciones:</p> <p>V. Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales, la cual queda adscrita al Titular de la Secretaría; (Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo).</p> <p>XI.-Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>	Presidencial

Entidad	Funciones	Fuente del mandato
Secretaría de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y apoyar las relaciones internacionales en salud con otros países y conducir la relación con mecanismos y organismos regionales a efectos de posicionar, fortalecer y beneficiar el Sistema Nacional de Salud y la cooperación Internacional en Salud. • Promover, organizar y conducir las relaciones con organismos multilaterales e instituciones en el campo de la salud y en beneficio del Sistema Nacional de Salud, a efecto de fortalecer la presencia de México y su presencia en los foros internacionales así como verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante dichos organismos. • Promover y difundir estrategias para ampliar la atención a la salud del migrante, especialmente en Estados Unidos Y Canadá. 	Presidencial